

30 de septiembre, sobre Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Real Decreto 1469/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba la norma de la calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibéricos.

Sexto. El organismo independiente de control comunicará trimestralmente a esta Dirección General el listado de operadores y/o listado de explotaciones a las que inspeccione, con sus respectivas direcciones, así como los datos adicionales que fueran solicitados.

Séptimo. El mantenimiento de la inscripción estará supeditado a la aportación periódica a esta Dirección General de la documentación contemplada en el Real Decreto 1469/2007, de 2 de noviembre, así como de cuantas modificaciones se produzcan en la documentación presentada en su día para la solicitud de inscripción.

En el caso de que el organismo independiente de control suspenda o retire la certificación a un elaborador, lo comunicará al órgano competente de la Comunidad Autónoma en cuyo territorio haya detectado su incumplimiento.

Octavo. La entidad deberá conservar durante un plazo mínimo de cinco años los expedientes, documentación y datos de los controles realizados y de los informes emitidos.

Noveno. Si como consecuencia de la supervisión que realizan las Comunidades Autónomas sobre las entidades de inspección que actúan en su territorio se detectaran anomalías en dichas entidades, se tomarán las medidas oportunas, revocándose la autorización, en su caso.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 25 de noviembre de 2008.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando actos relativos a diversos expedientes sancionadores.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital:

Interesado: Comunidad de Propietarios Carabela.
Expediente: S21-146/2008.
Acto: Notificación propuesta.
Preceptos infringidos: Art. 26 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso colectivo.
Sanción: 600,00 euros.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su recepción.

Interesado: Comunidad de Propietarios Chalet del Alemán.
Expediente: S21-149/2008.
Acto: Notificación incoacción.

Preceptos infringidos: Art. 28.2 y Art. 25.1 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso colectivo.
Sanción: 1.200,00 euros.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Interesado: Comunidad de Propietarios Residencial Giralda.
Expediente: S21-150/2008.
Acto: Notificación incoacción.
Preceptos infringidos: Art. 26.4 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso colectivo, de acuerdo con el Art. 35.A) de la Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad.
Sanción: 600,00 euros.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Interesado: Inter. de Edificios Génova y Florencia.
Expediente: S21-154/2008.
Acto: Notificación incoacción.
Preceptos infringidos: Art. 28.2 y Art. 5.2 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso colectivo.
Sanción: 900,00 euros.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Interesado: Comunidad de Propietarios Residencial Playa Varadero.
Expediente: S21-156/2008.
Acto: Notificación incoacción.
Preceptos infringidos: Art. 5.2 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso colectivo.
Sanción: 300,00 euros.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Huelva, 18 de diciembre de 2008.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando incoacción de diversos expedientes sancionadores.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, núms. 3 y 5, de Huelva capital:

Interesado: Comunidad de propietarios Urbanización Bellamar.
Expediente: S21-148/2008.
Acto: Notificación incoacción.
Preceptos infringidos: Art. 28, art. 16.2, art. 14.4 y art. 20.1 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso colectivo.
Sanción: 1.800,00 euros.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Interesado: Comunidad de propietarios Residencial Las Salinas.
Expediente: S21-155/2008.
Acto: Notificación incoacción.